

## MEMORANDO

**PARA:** **CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

**KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA**  
Subdirectora Contractual

**CLAUDIA MILENA GORDILLO RODRIGUEZ**  
Subdirectora de Proyectos y Cooperación Institucional

**ANA LUCIA QUINTERO MOJICA**  
Subdirectora Financiera

**DE:** **NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al Control Previo Administrativo del artículo 65 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 modificado por artículo 4 de Ley 2160 de 2021

Respetados doctores:

De conformidad con el Plan Anual de Auditoria de la Oficina de Control Interno, para la vigencia 2024, de manera atenta les comunico que esta Oficina realizó el seguimiento al Control Previo Administrativo del artículo 65 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 modificado por artículo 4 de Ley 2160 de 2021, anexo.

Se encontraron las siguientes observaciones y recomendaciones generales:

### **Observaciones:**

1. El Proceso de Gestión Contractual, asume riesgos identificados en ejercicios de auditoría, al no implementar planes de mejoramiento, que subsanen las causas y corrijan las situaciones identificadas en el ejercicio de auditoría interna; así mismo, al no dar respuesta a los requerimientos de información de la OCI se limita el seguimiento oportuno y las acciones preventivas contenidas en el Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2024.

2. En el Plan Anual de Adquisiciones con corte del 31 de marzo de 2024, se observa una ejecución a nivel de compromisos presupuestales del **18.92%** por valor de \$28.751.515.505, frente a la apropiación presupuestal para la vigencia que es de \$151.968.606.000. El proyecto de mayor cumplimiento de ejecución fue el “7806 - Fortalecimiento Jurídico de la SDA con un 35%. Teniendo en cuenta que el Plan Anual de Adquisiciones tiene dentro de sus propósitos ser un referente inicial para evaluar el nivel de ejecución del presupuesto, se alerta sobre el bajo nivel de su ejecución para el primer trimestre de 2024, que a esta altura de la vigencia debería estar cerca del 30%. En ejecución. De los 20 proyectos, nueve (9) presentan una ejecución por debajo de un 20%, otros 9 (nueve) entre el 20% y 30 % y tan solo dos (2) superan un 30% de ejecución.
3. Los pasivos exigibles que corresponden a Contratos y obligaciones que no fueron pagados dentro de los términos pactados en las obligaciones contractuales y que corresponden a compromisos presupuestales de vigencias anteriores que en Enero de 2024 ascendieron a la suma de **\$2.640.729.220**. Con corte del 31 de marzo de 2024, la ejecución alcanzó el 24.35%; correspondiente a la anulación de obligaciones; a esta fecha de corte no se han efectuado pagos y se han realizado anulaciones por valor de \$ 643.131.883. Situación que amerita la revisión del estado de cada uno de los contratos para proceder a su liquidación, cierre, declaratoria de incumplimiento o anulación del pasivo.
4. De acuerdo con el radicado No. 2024IE75244 de fecha 08 de abril de 2024, de los \$ 48.510.170.693 constituidos como Reservas Presupuestales, se han ejecutado un 42.10%. Existen dos (2) proyectos que concentran el 60% de las reservas constituidas, 7816 – Espacios de Calidad, 7769 – Restauración y 7778 - Aire, los cuales presentan un bajo nivel de ejecución con respecto a los demás proyectos; que requiere la intervención de los supervisores dado los riesgos de no ejecución de la reserva y constitución de pasivos exigibles, adicional a riesgos de incumplimientos contractuales no tramitados oportunamente.
5. Riesgos en la ejecución del contrato de obra No. SDA-20221977. Es necesario que institucionalmente se realice una documentación de la gestión de riesgos fiscales derivados de las suspensiones a que ha sido sometido el contrato y se anticipen escenarios en los que la obra no pueda llevarse a término, o existan mayores costos para su culminación una vez superados los obstáculos legales, en este sentido, aunque se identifican acciones diligentes de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección Legal Ambiental es necesario que dado el escenario al que se encuentra expuesta la entidad, se diseñen mecanismos que contribuyan a su mitigación para la preservación de la obra ya ejecutada y materiales que ya se adquirieron y se encuentran en sitio para evitar su pérdida y deterioro, así como búsqueda de concertación con las entidades que presentan objeciones que llevaron a las suspensiones reiteradas del contrato, a través de la intervención de los organismos de control y el apoyo de la Secretaría Jurídica Distrital.

## **Recomendaciones:**

- a. La Dirección de Gestión Contractual debe dar respuesta oportuna a las solicitudes de la Oficina de Control Interno y tener en cuenta que las actividades adelantadas por la auditoría interna buscan prevenir la materialización de situaciones que puedan afectar el logro de los objetivos y en tal sentido, es un instrumento para generar valor al proceso.
- b. Establecer por parte de la Subdirección Contractual la relación de contratos de vigencias anteriores a 2024 que se encuentren pendientes por liquidar, solicitar a cada uno de los supervisores de los contratos que presenten retraso en esta obligación dar cumplimiento al Procedimiento previsto para la liquidación de contratos.
- c. Realizar seguimiento al cumplimiento del PAA en comité de Contratación de manera periódica, identificar procesos contractuales, que por su naturaleza representen un riesgo para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, que presenten retrasos en su contratación o que requieran de procesos de selección o actividades a contratar, que puedan superar la vigencia, generando riesgo de constituirse en reserva presupuestal; para que sean priorizados los procesos contractuales.
- d. Presentar al comité de contratación para su aprobación la incorporación de nuevas necesidades contractuales que impliquen la modificación del plan anual de adquisiciones en cuanto a la modalidad de selección, objeto y cuantía siempre que la misma sea superior al 10% de la menor cuantía, conforme a la resolución interna 1858 de 2023.
- e. Contemplar la posibilidad de presentar la ejecución en los tableros de control a nivel de obligaciones presupuestales, y de este modo contar con un porcentaje de ejecución, que genere alertas tempranas respecto a los avances en la ejecución de presupuesto de la entidad.
- f. Articular entre los Gerentes de proyecto, Supervisores de Contratos, la Subdirección Financiera y la Subdirección Contractual, para el análisis y solución de las situaciones particulares contenidas en la Constitución de Pasivos Exigibles, máxime que se identificaron pasivos originados por contratos celebrados desde el año **2012**.
- g. Asegurar la articulación entre las áreas involucradas en el proceso de liquidación de contratos para disminuir los riesgos legales, disciplinarios y fiscales contenidos en la normatividad vigente relacionados con el pago de pasivos exigibles.
- h. Realizar un análisis de la totalidad los pasivos exigibles, identificar los contratos, su estado de cierre o liquidación, para proponer una estrategia que permita su pago definitivo o su anulación, teniendo en cuenta las disposiciones que sobre la materia contiene la normatividad vigente

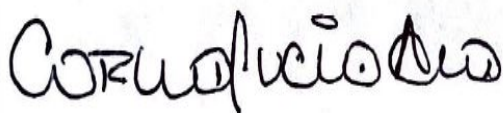
- i. Aplicar lo dispuesto en el concepto 202116000008483 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital que en uno de sus apartes señala frente a los Pasivos Exigibles Es una figura creada doctrinalmente por el Ministerio de Hacienda, basada en el principio del “no enriquecimiento sin causa de la administración”; también tiene una justificación constitucional.
- j. Requerir a la supervisión contractual y gerentes de los proyectos 7816, 7769 y 7778 para se adelanten las gestiones pertinentes para que sean ejecutadas las obligaciones pactadas dentro de la vigencia 2024, identificar si se presentan riesgos de incumplimiento contractual para gestionarlos de manera oportuna y de este modo evitar que se trasladen para la siguiente vigencia como pasivos exigibles.
- k. Formalizar la invitación a la Contraloría Distrital de Bogotá y a la Secretaría Jurídica Distrital para que participen en el seguimiento al proceso de implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el Zuque - Corinto en los cerros orientales de Bogotá.
- l. Tener en cuenta los nuevos escenarios de riesgo que pueden llegar a afectar el contrato de obra y en consecuencia se diseñen mecanismos para su mitigación efectiva.

#### **Recomendaciones Generales:**

- a. Capacitar desde la Subdirección Contractual a los supervisores, para cumplir el procedimiento interno denominado “Administrativo sancionatorio para la imposición de multas sanciones declaratoria de incumplimiento, caducidad de los contratos y/o convenios suscritos”, código: PA08-PR10, versión: 1, aprobado con Radicado No. 2021IE259746 del 29 de noviembre del 2021, que tiene por objetivo: “Establecer las actividades que se deben adelantar para impulsar el procedimiento administrativo para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento, caducidad de los contratos y/o convenios suscritos por la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”
- b. Fortalecer las medidas de control con el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, a través del comité de contratación de la entidad, identificar situaciones de riesgo y someter a consideración de este comité las modificaciones a los procedimientos contractuales conforme a lo definido en la resolución No 1858 de 2023.
- c. Revisar la caracterización del proceso y los procedimientos de gestión contractual, identificar puntos de control documentados para garantizar que los responsables en cada una de las etapas de la contratación cumplan con el principio de publicidad de manera oportuna; socializar de manera periódica las obligaciones de las partes en el cumplimiento de estas disposiciones.

**Conclusión:** Fortalecer y documentar los controles que se implementen para garantizar el cumplimiento oportuno de los procedimientos mencionados en este informe es fundamental para proteger los recursos de la entidad y prevenir cualquier riesgo de incumplimiento disciplinario, especialmente en lo que respecta a las reservas presupuestales, los pasivos exigibles, el Plan Anual de Adquisiciones y la liquidación de contratos.

Atentamente,



**NORMA LUCIA AVILA QUINTERO**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Anexos

**Elaboró:**

MARTHA MARGARITA VILLEGAS HERNANDEZ      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      30/04/2024

**Revisó:**

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      30/04/2024

**Aprobó:**  
**Firmó:**

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO      CPS:      FUNCIONARIO      FECHA EJECUCIÓN:      30/04/2024



Informe de Seguimiento al Control Previo  
Administrativo del artículo 65 inciso 3 de la Ley 80 de  
1993 modificado por artículo 4 de Ley 2160 de 2021

**Oficina de Control Interno**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
**AMBIENTE**



## Contenido

1. Objetivo.....	2.
2. Antecedentes.....	3
3. Alcance.....	4.
4. Metodología.....	4.
5. Normatividad aplicable.....	4.
6. Resultados del Seguimiento. ....	4.
7. Recomendaciones generales.....	16.
8. Conclusión. ....	17.

### 1. **Objetivo.**

Realizar el seguimiento al Control Previo Administrativo del artículo 65 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 modificado por artículo 4 de Ley 2160 de 2021.

El nuevo texto es el siguiente: *"La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente, se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que estos se ajustaron a las disposiciones legales. Una vez liquidados o terminados los contratos, según el caso, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero de gestión y de resultados financieros en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. El control previo administrativo de los contratos les corresponde a las oficinas de control interno. Las autoridades de control fiscal pueden exigir informes sobre su gestión contractual a los servidores públicos de cualquier orden. Lo anterior, sin perjuicio del control preventivo y concomitante ejercido por parte de la Contraloría General de la República, el cual se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno".*

## 2. Antecedentes:

Durante el mes de diciembre del año 2023, la Oficina de Control Interno realizó la auditoría al Proceso de Gestión Contractual; en esta auditoría se detectaron algunas deficiencias en el manejo y control de riesgos que fueron plasmadas en el informe final de auditoría.

En este punto, es importante destacar que, el rol de prevención administrativo en materia contractual asignado a las oficinas de control interno debe estar basado en el análisis de riesgos identificados en el proceso de contratación, de ahí que un ejercicio de “anticipación”<sup>1</sup> razonable para este informe era partir de los riesgos identificados durante las recientes auditorías al proceso contractual.

A continuación, se hace un recuento de las debilidades encontradas durante los anteriores procesos auditores vigencias 2022-2023:

Auditoría 2022	Auditoría 2023
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debilidades en el análisis en la elaboración de los aspectos técnicos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>• Deficiencias en la identificación y tipificación de riesgos previsible en los procesos contractuales</li> <li>• Falta de publicación de documentos del proceso contractual en SECOP</li> <li>• Debilidades Procedimentales identificadas en el proceso de Gestión Contractual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuración de la cláusula de pagos del contrato, extemporaneidades e Incertidumbre sobre el cumplimiento de Obligaciones Contractuales (licencia de construcción).</li> <li>• Falta de publicación de documentos del proceso contractual en SECOP</li> <li>• Justificación en estudios previos Sobre la exigibilidad de Garantías, cambios en el alcance del objetivo del contrato sin análisis previo y debilidades en la supervisión del contrato.</li> <li>• Debilidades en el ejercicio de supervisión:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>*Extemporaneidades de los entregables e imprecisiones de la información revelada, así como falta de pronunciamiento de la supervisión sobre la subsanación de la causal de suspensión.</li> <li>*Debilidades en el seguimiento de la Supervisión respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020.</li> <li>*Brechas entre programación de pagos y entregables del contrato.</li> </ul> </li> <li>• Debilidades en la gestión de contratos en proceso de liquidación.</li> <li>• Atrasos en la ejecución de necesidades planteadas en el Plan Anual de Adquisiciones.</li> <li>• Implementación de la Fase I del Plan Estratégico y sus componentes en La Serranía El Zuque, Ubicada En La Zona Prioritaria Circuito El Zuque - Corinto En Los Cerros Orientales De Bogotá D.C” – Contrato de obra No. SDA-20221977</li> </ul>

De los riesgos identificados en el citado informe de auditoría, se encontró un riesgo de naturaleza fiscal por la suspensión del contrato de obra No. SDA-20221977. Es así como, mediante memorando interno No 2024IE81066 dirigido a la Dirección de Gestión Ambiental, esta oficina recomendó la viabilidad de solicitar por parte del Supervisor a los organismos de control para que dentro de sus funciones preventivas incluyan el “proceso” de implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la serranía el Zuque, en los programas de seguimiento preventivo como es el caso para la Contraloría Distrital de Bogotá (programa “Vamos a la Obra”) y el acompañamiento de la Secretaría Jurídica Distrital; que permita la articulación de las entidades que en sus intervenciones administrativas han generado la suspensión de las obras. (CAR- Min Ambiente). Igualmente, se indicó los que a juicio de la OCI resultaban los nuevos riesgos a los que se exponía la entidad producto de las sucesivas suspensiones del contrato de obra No. SDA-20221977 e instó al proceso a formular acciones y controles para mitigarlos.

<sup>1</sup> “Guía para la Vigilancia Preventiva en Contratación” de la Procuraduría General de la Nación.”



### 3. Alcance

En ese orden de ideas, el presente informe de seguimiento al Control Previo Administrativo del artículo 65 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 modificado por artículo 4 de Ley 2160 de 2021, abordará los siguientes temas:

- Contratos de vigencias anteriores a 2024 que se encuentren pendientes por liquidar con corte a 31 de marzo de 2024, contratos con pérdida de competencia para liquidar
- Acciones adelantadas por el proceso de gestión contractual para la gestión de riesgos de los hallazgos identificados en el Informe Final de Auditoría Radicado No. 2023IE304848 del 21 de diciembre 2023
- Plan Anual de Adquisiciones y nivel de cumplimiento o ejecución, años 2023 y 2024.
- Reservas Presupuestales no ejecutadas en la vigencia 2023. Pasivos Exigibles o Vigencias Expiradas, pendientes de pago; relacionadas con Gestión de Procesos Contractuales.
- Riesgos en la ejecución del contrato de obra No. SDA-20221977.

### 4. Metodología.

Para llevar a cabo el seguimiento mencionado, la Oficina de Control Interno - OCI, inició el proceso solicitando información mediante el radicado el Rad. 2024IE73270 de 4 de abril de 2024 a la Subdirección Contractual (SC), Subdirección de Proyectos y Cooperación Institucional (SPCI) y a la Subdirección Financiera (SF) y reiterada con Rad. 2024IE80659 del 15 de abril de 2024 a la Subdirección Contractual. Se procedió a verificar los memorandos recibidos, acompañados de sus respectivos anexos: 2024IE77820 de la SPCI y 2024IE78695 de la SF y se examinó la información relevante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, realizando muestras en la mayoría de los casos.

5. **Normatividad aplicable.** Artículo 65 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, modificado por artículo 4 de Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007".
6. **Resultado del Seguimiento.** A continuación, se incluyen los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al Control Previo Administrativo del artículo 65 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 modificado por artículo 4 de Ley 2160 de 2021:
  - 5.1 **Contratos de vigencias anteriores a 2024 que se encuentren pendientes por liquidar con corte a 31 de marzo de 2024, Contratos con pérdida de competencia para liquidar y Acciones adelantadas por el proceso de gestión contractual para la gestión de riesgos de los hallazgos identificados en el Informe Final de Auditoría Radicado No. 2023IE304848 del 21 de diciembre 2023:**

### **Observaciones:**

El Proceso de Gestión Contractual, asume riesgos identificados en ejercicios de auditoría, al no implementar planes de mejoramiento, que subsanen las causas y corrijan las situaciones identificadas en el ejercicio de auditoría interna; así mismo, al no dar respuesta a los requerimientos de información de la OCI se limita el seguimiento oportuno y las acciones preventivas contenidas en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2024 como se muestra a continuación:

a) Mediante el Radicado 2023IE304848 del 21 de diciembre de 2023 la Oficina de Control Interno agotadas todas las etapas de la auditoría interna comunicó el informe final de la Auditoría, indicando la necesidad de que el proceso liderara la construcción del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que los hallazgos involucraban a varias dependencias de la entidad y que conforme al procedimiento interno denominado “Auditorías internas basadas en riesgos”, código: PC01-PR04, versión 2, aprobada con Radicado No. 2023IE119134 del 29 de mayo del 2023, señala que “... los responsables y/o enlaces del proceso auditado el diseño de los planes de mejoramiento aplicables a los hallazgos informados en el informe final, conforme a las instrucciones que contiene el Procedimiento "Plan de Mejoramiento por Procesos" PC01-PR02, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del informe final”.

La solicitud de presentación del plan de mejoramiento conforme a lo establecido en el procedimiento interno fue reiterada a través de los oficios Rad. 2024I80659 finalmente con Rad. 2024IE73145 del 4 de abril de 2024, por medio del cual esta Oficina solicitó a la Subdirectora Contractual ajustar plan de mejoramiento y formato de análisis de causas de Auditoría Interna con Base en Riesgos al proceso “Gestión Contractual”, dentro de los 5 días hábiles siguientes, sin obtener respuesta a las múltiples solicitudes realizadas por la OCI.

b) La Subdirección Contractual no remitió la información solicitada en el Rad. 2024IE73270 del 4 de abril de 2024 y reiterada con Rad. 2024IE80659 del 15 de abril de 2024, lo que impidió revisar la información solicitada referente a:

“1. Relación de los contratos de vigencias anteriores a 2024 que se encuentren pendientes por liquidar con corte a 31 de marzo de 2024 y relación de contratos con pérdida de competencia para liquidar (Indicar No Contrato /Objeto/ Valor/ Contratista/ Dependencia que ejerce supervisión, enlace Secop del proceso de contratación).

“2. Acciones adelantadas por el proceso de gestión contractual para la gestión de riesgos de los hallazgos identificados en el Informe Final de Auditoría, Radicado No. 2023IE304848 del 21 de diciembre 2023”.

Las situaciones anteriores fueron expuestas en el comité de control interno de fecha 25 de abril de 2024, la líder del proceso informo que en 15 días calendario, posterior a la celebración del comité remitirá la información a la oficina de control interno.

### **Recomendaciones:**

a. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la Oficina de Control Interno y tener en cuenta que la Ley 1952 de 2019 “relacionadas con el derecho disciplinario”, que señala al respecto lo siguiente:

- **Artículo 39.** “Prohibiciones: A todo servidor público le está prohibido”: Numerales:

- ✓ **No. 8.** “Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento”.

- b. En aplicación del artículo 27 del Decreto Distrital 109 de 2009 que señala que son funciones de la Subdirección Contractual: Literal c. “Coordinar los procesos de selección de proponentes, celebración, ejecución y liquidación de contratos y convenios”); es necesario establecer por parte de la Subdirección Contractual la relación de contratos de vigencias anteriores a 2024 que se encuentren pendientes por liquidar, solicitar a cada uno de los supervisores de los contratos pendientes de liquidar dar cumplimiento al Procedimiento: Liquidación de contratos, código: PA08-PR08, versión 7, aprobada con Radicado No. 2021IE283659 del 21 de diciembre del 2021, publicada en el aplicativo Isolución.
- c. Articular con supervisores de contratos y gerentes de proyectos, acciones preventivas y correctivas que permitan subsanar las causas de los hallazgos identificados en las auditorías internas.

## 5.2 Seguimiento ejecución del Plan Anual de Adquisiciones al 31 de marzo de 2024

### Observaciones:



- a. Realizado el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones con corte del 31 de marzo de 2024, se observa una ejecución a nivel de compromisos presupuestales del **18.92%** por valor de \$28.751.515.505, frente a la apropiación presupuestal para la vigencia que es de \$151.968.606.000. El proyecto de mayor cumplimiento de ejecución fue el “7806 - Fortalecimiento Jurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Bogotá” con un 35%.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el Plan Anual de Adquisiciones tiene dentro de sus propósitos ser un referente inicial para evaluar el nivel de ejecución del presupuesto, se alerta sobre el bajo nivel de su ejecución para el primer trimestre de 2024, que a esta altura de la vigencia debería estar cerca del 30%. En ejecución. De los 20 proyectos, nueve (9) presentan una ejecución por debajo de un 20%, otros 9 (nueve) entre el 20% y 30 % y tan solo dos (2) superan un 30% de ejecución: En la siguiente tabla se pueden observar los proyectos que presentan una baja ejecución a corte 31 de marzo de 2024:

Proyecto	Nombre	APROPIACIÓN BOGDATA - PAA	COMPROMISOS (Valor RP/apropiación)	% RP
7816	Construcción de Espacios de calidad para el Sector Ambiental Bogotá	2.888.384.000	80.443.000	3%
7769	Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la estructura ecológica principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	11.945.465.000	914.540.844	8%
7804	Fortalecimiento de la gestión de información ambiental priorizada de la SDA Bogotá	7.561.000.000	649.900.712	9%
7725	Fortalecimiento al análisis de información transversal de la SDA a través del Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá - CIMAB. Bogotá	1.922.764.000	226.736.000	12%
7811	Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá	6.191.811.000	759.504.000	12%
7780	Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural distrital en Bogotá	5.750.728.000	798.566.000	14%
7814	Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá	30.999.606.000	4.885.609.212	16%
7711	Control a los factores de deterioro del recurso fauna silvestre en Bogotá	5.387.209.000	865.197.926	16%
7805	Fortalecimiento de la planeación ambiental para la sostenibilidad ambiental distrital y regional Bogotá	5.551.475.000	979.133.000	18%
7820	Fortalecimiento del trámite sancionatorio ambiental en el marco de la función de vigilancia y control de la Secretaría Distrital de Ambiente en Bogotá	5.607.093.000	1.155.601.456	21%
7817	Fortalecimiento y capacidad institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá	2.935.126.000	628.792.500	21%
7794	Fortalecimiento de la gestión ambiental sectorial, el ecourbanismo y cambio climático en el D.C. Bogotá	5.811.812.000	1.253.188.640	22%
7778	Control a los factores de deterioro de calidad del aire, acústica y visual del Distrito Capital. Bogotá	17.338.785.000	4.041.076.787	23%
7789	Diseño , formulación e implementación de un programa de monitoreo, evaluación, control y seguimiento sobre el recurso hídrico del Distrito Capital Bogotá	10.634.917.000	2.614.596.000	25%
7710	Control a los factores de deterioro del arbolado urbano y la flora en Bogotá	7.569.622.000	1.900.905.000	25%
7702	Control, evaluación, seguimiento y promoción a la cadena de gestión de residuos Bogotá	6.921.438.000	1.792.656.400	26%
7699	Implementación de acciones para la obtención de mejores resultados de gestión y desempeño institucional, de la Secretaría Distrital de Ambiente. Bogotá	3.883.612.000	1.081.981.955	28%
7743	Control , evaluación y seguimiento a predios de sitios contaminados, suelos degradados y pasivos ambientales para el diagnóstico de las condiciones del suelo y el acuífero somero en Bogotá	3.435.158.000	1.014.746.000	30%
7657	Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá	8.032.601.000	2.549.577.073	32%
7806	Fortalecimiento Jurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Bogota	1.600.000.000	558.763.000	35%
<b>TOTALES</b>		<b>151.968.606.000,00</b>	<b>28.751.515.505,00</b>	<b>18,92%</b>

### Recomendaciones:

- Realizar seguimiento al cumplimiento del PAA en comité de Contratación de manera periódica, identificar procesos contractuales, que por su naturaleza representen un riesgo para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, que presenten retrasos en su contratación o que requieran de procesos de selección o actividades a contratar, que puedan superar la vigencia, generando riesgo de constituirse en reserva presupuestal; para que sean priorizados los procesos contractuales.
- Conforme a lo dispuesto por la resolución 1858 de 2023, presentar a comité de contratación para su aprobación la incorporación de nuevas necesidades contractuales que impliquen la modificación del plan anual de adquisiciones en cuanto a la modalidad de selección, objeto y cuantía siempre que la misma sea superior al 10% de la menor cuantía.
- Contemplar la posibilidad de presentar la ejecución en los tableros de control a nivel de obligaciones presupuestales, y de este modo contar con un porcentaje de ejecución, que genere alertas tempranas respecto a los avances en la ejecución de presupuesto de la entidad.

### 5.3 Trazabilidad Contractual- Informe de seguimiento ejecución pasivos exigibles al 31 de marzo de 2024-

#### Observaciones:

- De acuerdo con el seguimiento realizado, los pasivos exigibles iniciaron con la suma de **\$2.640.729.220**. Con corte del 31 de marzo de 2024, La ejecución alcanzó el 24.35%; no obstante, se aprecia que con esa fecha de corte no se han efectuado pagos y se han realizado anulaciones por valor de \$ 643.131.883.



- Con el propósito de entender cuáles eran los obstáculos para la realización de los pagos a los pasivos exigibles. La oficina de control interno revisó una muestra de cinco (5) de esos pasivos para **establecer su trazabilidad contractual**. En ese orden de ideas se consultó la información consignada en el SECOP II de los pasivos cuyos montos resultaban significativos o la vigencia de causación, extrema:

Año del pasivo	Beneficiario	Compromiso	Valor constituido \$
2011	Ladrillos Dolmen Cia Ltda	125012	299.258.596
2020	Consortio Interambiental Pt	20171397	402.571.050/ Anulación: \$348.570.904
2022	Lina Marcela Botia Muñoz	20221048	14.158.000
2022	consorcio Intecoparque 22	20222006	200.580.805
2022	Rosa María Conde Másmela	20221552	36.153.800
2022	Aitec S. A. S	20222026	193.571.700

- De los pasivos exigibles identificados con número de compromiso 125012, no fue posible encontrar información en el sistema SECOP (I y II). Por lo que es prioritario identificar el origen del pasivo y la dependencia responsable de la liquidación o cierre de estos contratos.
- En relación con los demás pasivos escogidos para la muestra, se pudo establecer lo siguiente:

Contrato	Objeto	Fechas	Valor \$	Pagos realizados	Observaciones
Prestación de servicios profesionales SDA-CPS-20221048	Prestar servicios profesionales para elaborar los actos administrativos en desarrollo de los tramites ambientales de carácter sancionatorio, enmarcados en el proceso de control evaluación y seguimiento ambiental producto de la afectación a los recursos naturales ocasionada por la indebida disposición de residuos sólidos y/o peligrosos	Suscripción: 01/02/2022 Terminación 30/10/2022	63.711.000,00	Se realizaron seis (6) pagos, el último de ellos, en el mes de septiembre de 2022	A pesar de que el posible incumplimiento contractual se verificó en el mes de septiembre, la promoción del incumplimiento contractual solo ocurrió hasta el 4 de abril de 2023. 2. No se encuentra en el SECOP II, actividades relacionadas con la liquidación del contrato. 3. Según la información contenida en el SECOP II, el proceso sancionatorio ha permanecido inactivo por un año.
Concurso de méritos SDA-CMA-004-2022	CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA la implementación de la fase i del plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el zuque corinto en los cerros	21/12/2022 Terminación 20/05/2024	1.116.089.016	Se han realizado diez (10) pagos	Suspendido
Contrato de prestación de servicios SDA-CPS-20221552	Prestar servicios profesionales para elaborar los actos administrativos requeridos para el impulso del proceso sancionatorio ambiental enmarcado en el proceso de evaluación control	Suscripción: 07/02/2022 Terminación 27/11/2022	44.090.000	Se realizaron dos (2) pagos	Se inició y culminó proceso sancionatorio 2. No se han iniciado acciones tendientes a la liquidación del contrato.

Contrato	Objeto	Fechas	Valor \$	Pagos realizados	Observaciones
	y seguimiento ambiental al recurso hídrico.				
Concurso de méritos abierto. contrato de interventoría No. SDAICMI20 171397	Contratar la interventoría de la construcción de la primera etapa del centro ecológico distrital de protección y bienestar animal 'casa ecológica de los animales'. — cea	Suscripción: 29/12/2017 Terminación : 30/11/2022 Liquidación: 25/01/2024	1,712,745,783	Se realizaron 36 pagos.	Se realizaron 13 prorrogas, 12 suspensiones y 9 adiciones y 1 sesión. El contrato se encuentra liquidado desde el 25 de enero 2024. Se liberaron recursos por un valor de \$ 638.770.698, de los cuales \$ 273.317.412 son a favor del contratista. Existe una condición para el pago: El Interventor Consorcio Interekologi queda con la obligación de entregar dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de liquidación, la discriminación de los 737.240.946 que van a reconocer al CONSORCIO ECOGASA en la liquidación.
Concurso de méritos SDA-20222026	Asesorar a la secretaria distrital de ambiente en la definición de una tecnología adecuada para el monitoreo de avifauna en Bogotá por medio de pruebas y validaciones en campo	Suscripción: 27/12/2022 Acta de inicio: 09/03/2023 Finalización: 08/12/2023 Liquidación: 15/01/2024	276.53100 Valor ejecutado: 82.959.300	Se realizó un pago.	En la liquidación del contrato se liberó un saldo a favor del contratista por valor de \$ 193.571.700

**REPORTE PASIVOS EXIGIBLES MARZO 2024 SDA**

<b>Año pasivo</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Valor \$</b>	<b>Dependencia</b>
2020	YESID AFRANIO AMARIS OSPINO	4.644.200	SCAAV
2015	RAFAEL ANTONIO GARAVITO MATEUS	898.847	SSFFS
2021	PAULA ANDREA CADENA BARRIOS	1.569.333	SSFFS
2018	LUZ ALBA TORRES ROMERO	3.753.560	DGA
2021	LUIS ALBEIRO RAMIREZ FLOREZ	2.322.833	SER
2021	LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA	1.493.400	DGA
2011	LADRILLOS DOLMEN CIA LTDA	207.327.723	DGA
2011	LADRILLOS DOLMEN CIA LTDA	299.258.596	DGA
2019	LADRILLERA LOS OLIVARES LTDA	43.812.174	DGA
2019	LADRILLERA LOS OLIVARES LTDA	148.146.312	DGA
2020	KATHERYN LIZETH LARA BURGOS	2.495.733	DGA
2021	JUAN CAMILO BUENO CASTELLANOS	3.836.000	DGA
2018	JOSE ERMES TORRES ROMERO	3.753.560	DGA
2021	JERSON JAIR CARDENAS DAGA	343.800	DGA
2017	IVAN ANDRES TOLOZA ANGULO	1.872.867	SCAAV
2021	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NINEZ Y DE LA JUVENTUD	29.999.992	SER
2021	FREDY ALEXANDER NIÑO MORALES	23.760.000	SSFFS
2019	FARLEY ANDRES SALDAÑA ORTIZ (Cesión carvajalino)	1.738.134	SCAAV
2020	CRISTIAN CAMILO CLAVIJO NIÑO	14.095.800	SCAAV
2020	CONSORCIO INTERAMBIENTAL PT	37.100.896	DGC
2020	CONSORCIO INTERAMBIENTAL PT	182.216.370	DGC
2020	CONSORCIO INTERAMBIENTAL PT	182.428.249	DGC
2020	CONSORCIO INTERAMBIENTAL PT	402.571.050	DGC
2021	CENTRO FERRETERO MAFER S A S	28.216.335	SER
2021	CAROLINA VARGAS PINTO	7.798.867	SSFFS
2018	ANGEL WILBER TORRES ROMERO	3.753.560	DGA
2021	ANDRES HUMBERTO ALONSO TRIANA	29.868.000	SCASP
2018	ANDRES CAMILO HUERTAS PINEDA -CESIÓN CHRISTIAN CAMILO CRUZ MEJIA	1.921.497	SCAAV
2022	JEHYSON CAMILO TOLOSA FIGUEREDO	1	SCAAV
2022	PAOLA ANDREA ARGUELLO RODRIGUEZ	10.016.100	SCAAV
2022	RAUL GUILLERMO LUNA SANTACRUZ	24.080.000	SCAAV
2022	JENNIFER QUINTANA ARIAS	1.169.000	SCAAV
2022	DANIEL EDUARDO TAMAYO RIVERA	2.709.000	SCAAV
2022	ZAYRA MABEL SANCHEZ HERNANDEZ	1	SCAAV
2022	DANIEL EDUARDO TAMAYO RIVERA	9.030.000	SCAAV
2022	LEYDY ANDREA ROMERO NUÑEZ	3.507.000	SCAAV



Año pasivo	Beneficiario	Valor \$	Dependencia
2022	JUAN SEBASTIAN MORENO MORENO	1	SCAAV
2022	HOLOGRAPHIC SAS	13.619.799	SCAAV
2022	FREDY LEONARDO TORRES SANDOVAL	1	SCAAV
2022	JESUS ANTONIO BARRERA CABRERA	7.304.267	DGA
2022	CONSORCIO AMBIENTAL	1.566.089	SER
2022	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	407.100	SER
2022	PAOLA ANDREA HEREDIA MARTIN	4.409.000	DGA
2022	GLORIA ALBINA BUITRAGO GARZON	13.660.416	SER
2022	CARLOS ARTURO MORENO CASTIBLANCO	2.838.528	SER
2022	JUAN EVANGELISTA PACHECO RODRIGUEZ	43.908.480	SER
2022	OLGA LUCIA PINILLA PINILLA	2.483.712	SER
2022	EDGAR OSWALDO BARRIGA MARTINEZ	5.203.968	SER
2022	NYDIA ARGENIA BARRIGA MARTINEZ	5.203.968	SER
2022	LUZ MARINA BARRIGA MARTINEZ	5.203.968	SER
2022	PABLO ELIECER LASSO ARDILA	5.499.648	SER
2022	STRATEGY S.A.S	40.149.941	SER
2022	YOLIMA CORTES CORTES	5.171.166	SSFFS
2022	PAULA CAROLINA ORTIZ CASTAÑO	1.956.500	SSFFS
2022	DANIEL CORREA CALDERON	4.301.000	DGA
2022	PEDRO ALBERTO RAMIREZ JARAMILLO	1	DGA
2022	JUAN SEBASTIAN ORTIZ FERNANDEZ	6.020.000	SSFFS
2022	JOHN MILTON FAJARDO VELASQUEZ	9.108.000	SRHS
2022	GUSTAVO ADOLFO CALVACHE GUZMAN	18.811.734	SRHS
2022	LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ	14.158.000	SCASP
2022	JAVIER HERNANDO RIAÑO SANCHEZ	2.805.600	SCASP
2022	DANIELA FACUNDO SABOGAL	2.577.000	SCASP
2022	DANIELA FACUNDO SABOGAL	1.718.000	SCASP
2022	LILIANA LOPEZ YANES	5.745.000	DCA
2022	ANTONIO JOSE LOPEZ OSUNA	27.521.433	DCA
2022	PHILLIPE ALEXANDRE MAYA ORTEGA	16.698.000	DCA
2022	PAULA ANDREA CADENA BARRIOS	19.647.000	SSFFS
2022	JESSICA LORENA RINCON GOMEZ	2.774.000	SCASP
2022	ASOCIACION DE INVERSIONISTAS INMOBILIARI OS S A	561.356	SCAAV
2022	EDIFICIO MARLY 51- PROPIEDAD HORIZONTAL	1	SCAAV
2022	LAURA TATIANA MENDIVELSO MENDIVELSO	3.010.000	SCAAV
2022	ABSICOL SAS	189.993	SCAAV
2022	INTECCON COLOMBIA S A S	295.142	SCAAV

Año pasivo	Beneficiario	Valor \$	Dependencia
2022	EDIFICIO CENTRO COMERCIAL RESTREPO - PRO PIEDAD HORIZONTAL	530.450	SCAAV
2022	SANAMBIENTE S.A.S	15.444.099	SCAAV
2022	TEKCEN S.A.S	8.939	SCAAV
2022	ORGANIZACIÓN MONITOREO AMBIENTAL LTDA.	67.940	SCAAV
2022	EDIFICIO MARLY 51- PROPIEDAD HORIZONTAL	545.909	SCAAV
2022	ASOCIACION DE INVERSIONISTAS INMOBILIARI OS S A	4	SCAAV
2022	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	12.200.000	SCAAV
2022	CONSORCIO INTECOPARQUE 22	200.580.805	SER
2022	ROSA MARIA CONDE MASMELA	36.153.800	SRHS
2022	JULIO CESAR FLOREZ ROJAS	1.596.000	DCA
2022	LAURA HERRERA OBREGON	319.200	DCA
2022	A.R. INGENIEROS S.A.S	107.771.545	DGC
2022	M@ICROTEL S.A.S.	6	DPSIA
2022	AITEC S. A. S	193.571.700	SGCID
2022	CONSORCIO AMBIENTAL	53.725.644	SER
2022	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.	2.120.300	SCAAV
2022	TEKCEN S.A.S	32.060	SCAAV
2022	COMERCIALIZADORA PADYF SAS	24.217	SCAAV

Fuentes: Archivos Subdirección Financiera.

### **Recomendaciones:**

Es necesaria la articulación entre los Gerentes de proyecto, Supervisores de Contratos, la Subdirección Financiera y la Subdirección Contractual, para el análisis y solución de las situaciones particulares contenidas en la Constitución de Pasivos Exigibles, máxime que se identificaron pasivos originados por contratos celebrados desde el año **2012**. En esa dirección es necesario asegurar la articulación entre las áreas involucradas en el proceso de liquidación de contratos para disminuir los riesgos legales, disciplinarios y fiscales contenidos en la normatividad vigente relacionados con el pago de pasivos exigibles.

Se recomienda realizar un análisis de la totalidad los pasivos exigibles, identificar los contratos, su estado de cierre o liquidación, para proponer una estrategia que permita su pago definitivo o su anulación, teniendo en cuenta las disposiciones que sobre la materia contiene la normatividad vigente

Desde el punto de vista contractual, es pertinente tener en cuenta y aplicar lo dispuesto en el concepto 202116000008483 de 2021 de la *Secretaría Jurídica Distrital que en uno de sus apartes señala frente a los Pasivos Exigibles Es una figura creada doctrinalmente por el Ministerio de Hacienda, basada en el principio del “no enriquecimiento sin causa de la administración”;* también tiene una justificación constitucional.

*El Decreto Distrital 143 de 2000, estableció: “Pasivos exigibles son compromisos que fenecen por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal o cuenta por pagar y por tanto, deben pagarse con cargo a la vigencia en que se haga exigible su pago”.*

Varias son las condiciones que se requieren para la aplicación de esta excepción:

1. Que los compromisos se estén cumpliendo con cargo a reserva presupuestal
  2. Que haya terminado la vigencia fiscal siguiente a la asunción original del compromiso con carga a la Reserva Presupuesta y aún haya sido posible cancelar la obligación al 31 de diciembre respectivo.
  3. Que se haya dado cumplimiento a la obligación y tan solo esté pendiente el trámite de pago.
  4. Que haya una o varias cuentas ciertas y aprobadas por las instancias administrativas requeridas.
- Debe tenerse en cuenta que la figura de los pasivos exigibles vigencias expiradas es de aplicaciones meramente excepcional.

#### 5.4 Informe de seguimiento ejecución reservas al 31 de marzo de 2024

##### Observación:

a. De acuerdo con el seguimiento realizado e informado por la Dirección Financiera mediante radicado No. 2024IE75244 de fecha 08 de abril de 2024, de los \$ 48.510.170.693 constituidos como Reservas Presupuestales, se han ejecutado un 42.10%.

A continuación, se relaciona la ejecución detallada, por proyectos:

Ejecución detallada						
Proyecto	Reserva constituida	Anulaciones	Reserva definitiva	Giros	% Ejecución	Sin giro
7816 - ESPACIOS DE CALIDAD	\$ 3.004.883.469	\$ 0	\$ 3.004.883.469	\$ 42.383.067	1,41 %	\$ 2.962.500.402
7769 - RESTAURACIÓN	\$ 23.776.947.280	-\$ 18.955.200	\$ 23.757.992.080	\$ 7.639.919.827	32,16 %	\$ 16.118.072.253
7778 - AIRE	\$ 2.333.135.826	\$ 0	\$ 2.333.135.826	\$ 899.091.326	38,54 %	\$ 1.434.044.500
7780 - RURALIDAD	\$ 1.057.880.363	\$ 0	\$ 1.057.880.363	\$ 440.247.170	41,62 %	\$ 617.633.193
7789 - HIDRICO	\$ 1.555.723.401	\$ 0	\$ 1.555.723.401	\$ 732.474.998	47,08 %	\$ 823.248.403
7814 - ÁREAS PROTEGIDAS	\$ 7.753.421.873	\$ 0	\$ 7.753.421.873	\$ 3.881.738.458	50,06 %	\$ 3.871.683.415
7794 - ECOURBANISMO	\$ 1.034.116.590	\$ 0	\$ 1.034.116.590	\$ 548.322.103	53,02 %	\$ 485.794.487
126 - FUNCIONAMIENTO	\$ 1.267.575.703	\$ 0	\$ 1.267.575.703	\$ 800.113.354	63,12 %	\$ 467.462.349
7820 - SANCIONATORIO	\$ 454.869.193	\$ 0	\$ 454.869.193	\$ 297.671.259	65,44 %	\$ 157.197.934
7817 - FORTALECIMIENTO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL	\$ 313.676.743	-\$ 21.782.367	\$ 291.894.376	\$ 192.586.410	65,98 %	\$ 99.307.966
7811 - CONSERVACIÓN	\$ 502.247.667	\$ 0	\$ 502.247.667	\$ 354.227.797	70,53 %	\$ 148.019.870
7711 - FAUNA SILVESTRE	\$ 1.372.666.867	\$ 0	\$ 1.372.666.867	\$ 1.032.741.425	75,24 %	\$ 339.925.442
7804 - SISTEMAS	\$ 758.072.863	\$ 0	\$ 758.072.863	\$ 588.004.819	77,57 %	\$ 170.068.044
7725 - CIMAB	\$ 259.923.537	\$ 0	\$ 259.923.537	\$ 213.306.838	82,07 %	\$ 46.616.699
7710 - ARBOLADO URBANO Y FLORA	\$ 597.790.929	\$ 0	\$ 597.790.929	\$ 502.588.589	84,07 %	\$ 95.202.340
7699 - GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	\$ 435.822.626	\$ 0	\$ 435.822.626	\$ 376.259.917	86,33 %	\$ 59.562.709
7702 - RESIDUOS	\$ 535.296.676	\$ 0	\$ 535.296.676	\$ 467.949.198	87,42 %	\$ 67.347.478
7743 - SUELOS	\$ 331.044.068	\$ 0	\$ 331.044.068	\$ 305.277.368	92,22 %	\$ 25.766.700
7657 - PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN	\$ 552.290.788	\$ 0	\$ 552.290.788	\$ 513.618.695	93,00 %	\$ 38.672.093
7805 - PLANEACIÓN	\$ 542.413.898	\$ 0	\$ 542.413.898	\$ 507.323.249	93,53 %	\$ 35.090.649
7806 - FORTALECIMIENTO JURÍDICO	\$ 70.370.333	\$ 0	\$ 70.370.333	\$ 67.761.666	96,29 %	\$ 2.608.667
<b>Total</b>	<b>\$ 48.510.170.693</b>	<b>-\$ 40.737.567</b>	<b>\$ 48.469.433.126</b>	<b>\$ 20.403.607.533</b>	<b>42,10 %</b>	<b>\$ 28.065.825.593</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección Financiera - BOGDATA

Del cuadro anterior se observa que existen dos (2) proyectos que concentran el 60% de las reservas constituidas, 7816 – Espacios de Calidad, 7769 – Restauración y 7778 - Aire, los cuales presentan un bajo nivel de ejecución con respecto a los demás proyectos.

##### Recomendación:

a. Requerir a la supervisión contractual y gerentes de los proyectos 7816, 7769 y 7778 para se adelanten las gestiones pertinentes para que sean ejecutadas las obligaciones pactadas dentro de la vigencia 2024, identificar si se presentan riesgos de incumplimiento contractual para gestionarlos de manera oportuna y de este modo evitar que se trasladen para la siguiente vigencia como pasivos exigibles.

## 6 Riesgos en la ejecución del contrato de obra No. SDA-20221977

### Observaciones:

a. El 25 de abril de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando interno No 2024IE90337, contestó el requerimiento formulado por la Oficina de Control Interno, señalando que acogería la sugerencia de involucrar al trámite de seguimiento al proceso de implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el Zuque - Corinto en los cerros orientales de Bogotá, tanto a la Contraloría Distrital de Bogotá como a la Secretaría Jurídica Distrital. En relación con las acciones de contención del riesgo, el proceso señaló:

No	RIESGO IDENTIFICADO OFICINA DE CONTROL INTERNO	ACCIONES IMPLEMENTADAS O TRATAMIENTO – SUPERVISION DEL CONTRATO
1	Deterioro o vandalización de las obras realizadas hasta la fecha, que requieran una nueva inversión, no contempladas en el proyecto.	Se ha mantenido la vigilancia en la zona haciendo recorridos contantes para prevenir deterioro por vandalismo o sustracción de Las obras ejecutadas hasta la suspensión del contrato fueron controladas en su calidad por la Interventoría, por lo que se preservan en un buen estado general. No obstante, lo anterior, la exposición de los aceros a la intemperie ha empezado a generar unos primeros indicios corrosión superficial en los mismos, la cual se hará Tratamiento una vez se reinicien las actividades. elementos de las construcciones existentes.
2	Daño antijurídico por una eventual demanda en acción contractual por parte del contratista. Al respecto, no se puede perder de vista que en distintos documentos el contratista ha sostenido que la demora en la ejecución de la obra le ha generado gastos no contemplados en maquinaria, personal y material, así como la obsolescencia de la información del contrato de Consultoría.	El Contratista de Obra ha dejado sus constancias a las cuales tiene derecho en las comunicaciones que hacen parte de los documentos contractuales referentes a las suspensiones, sin embargo, no ha manifestado directamente a la SDA su intención de reclamar o demandar compensación por eventuales perjuicios derivados de las suspensiones. El tratamiento a este riesgo consiste en que se le ha cancelado al contratista los cortes correspondientes a las obras hasta ahora ejecutadas, incluyendo los ajustes por variación de precios pactados en el contrato, por lo cual la SDA se encuentra al día con sus obligaciones de pago al contratista de obra evitando perjuicios económicos al contratista.
3	Pérdida o deterioro de bienes adquiridos con recursos del contrato (materiales e insumos), que se encuentran en obra o bajo custodia del contratista.	Por solicitud de la Supervisión a través de la comunicación 2024EE85055 (anexo) se realizó visita al lugar de las obras el día 22 de abril en conjunto con Contratista de Obra, Interventoría y Apoyo a la Supervisión para verificar el estado de las obras y materiales allí depositados, encontrando que, a pesar de la exposición de elementos metálicos a la intemperie, las estructuras presentan buen estado y el inventario de materiales se mantiene sin alteraciones.
4	El proyecto no supere las observaciones técnicas que motivaron la suspensión de las obras, generando una pérdida total de la inversión por imposibilidad jurídica de concluir la obra debido a las restricciones de la CAR y Min Ambiente.	La SDA ha sido rigurosa en dar respuesta precisa y oportuna a cada uno de los requerimientos técnicos y jurídicos de la CAR y del Min Ambiente con el objetivo de levantar las medidas preventivas impuestas. Por su parte, en el contrato de obra se encuentran estipuladas obligaciones por parte del contratista para dar cumplimiento a los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga, y que efectivamente, el contratista ha cumplido. Al respecto se informa que según el Auto DRBC No. 01246000210 del 26 de marzo de 2024 de la CAR (anexo), dicha entidad "avoca conocimiento de las actuaciones administrativas remitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", por lo cual, se entiende que el proceso de levantamiento de medidas preventivas de ambas entidades se realizará a través de la CAR.

No	RIESGO IDENTIFICADO OFICINA DE CONTROL INTERNO	ACCIONES IMPLEMENTADAS O TRATAMIENTO – SUPERVISION DEL CONTRATO
5	Sobrecostos estimados derivados de fallas o inconsistencias en la planificación del contrato o de las suspensiones sucesivas del contrato.	El contrato fue planificado en debida forma con la información técnica disponible en su momento, y, aun así, se contempló una etapa de revisión y apropiación de diseños, de los cuales se produjeron modificaciones y ajustes pertinentes que en su momento no representaron mayores impactos en su ejecución, la cual según reportes de la interventoría se encontraba al momento de la suspensión alineada con la programación. El riesgo mencionado es implícito a la ejecución de cualquier obra civil, y que, para este caso en particular, los eventuales costos adicionales del contrato serán producto de la complementación de diseños que obedecen a circunstancias sobrevinientes del sitio de las obras y del entorno socioambiental del proyecto en sí. Para reducir este riesgo, se realizó balance económico del contrato trasladando recursos de ítems prescindibles a actividades de mayor importancia para la materialización del proyecto. En cuanto al costo de las suspensiones, hasta el momento no se han presentado reclamaciones a la SDA por estos eventos.
6	<i>Riesgo reputacional por la imposibilidad de concluir la obra en los términos establecidos contractualmente y riesgos legales por suspensión indefinida.</i>	Son riesgos derivados de las actuaciones de algunos miembros de la misma comunidad y activistas ambientales que hacen que se incurran en procesos administrativos adicionales por parte de la Autoridad Ambiental CAR y de la SDA como administrado. La SDA ha sido diligente en conocer y dar respuesta a las peticiones de los miembros de la comunidad y activistas que se oponen al proyecto, los cuales acompañados por líderes políticos locales y nacionales, consideran tener la razón, sin embargo, mantienen su oposición al desarrollo del proyecto e impiden la ejecución de las obras. Como tratamiento a este riesgo, la SDA presenta un plan de gestión social (anexo) enfocado al acercamiento con la comunidad y colectivos opositores del proyecto, y apoyo y reforzamiento con la parte de la población que se beneficiará y que está a favor del mismo.

b. Se evidencian acciones de seguimiento contractual que ha realizado la Dirección de Gestión Ambiental, como se acredita con las distintas rutas de acciones jurídicas y administrativas emprendidas para restablecer la ejecución del contrato de obra No. SDA-20221977. No obstante, es claro que la suspensión prolongada del aludido contrato entraña un riesgo para el equilibrio de cargas contractual que, como resulta evidente no puede ser resuelto con la suscripción de nuevas prórrogas. En ese orden de ideas, es necesario que se valore se prevea y anticipe escenarios en los que la obra no pueda llevarse a término, o existan mayores costos para su culminación una vez superados los obstáculos legales, En este sentido, aunque como se dijo en precedencia la actividad de la Dirección de Gestión ha sido diligente, es necesario que, dado el escenario de riesgos descrito, se diseñen mecanismos que contribuyan a su mitigación.

**Recomendaciones:**

- a. Formalizar la invitación a la Contraloría Distrital de Bogotá y a la Secretaría Jurídica Distrital para que participen en el seguimiento al proceso de implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el Zuque - Corinto en los cerros orientales de Bogotá.
- b. Tener en cuenta los nuevos escenarios de riesgo que pueden llegar a afectar el contrato de obra y en consecuencia se diseñen mecanismos para su mitigación efectiva.

**7 RECOMENDACIONES GENERALES:**

- a. Periódicamente la Subdirección Financiera, genera diferentes alertas sobre la gestión de pagos de procesos contractuales que se encuentran pendientes de ejecución, se debe realizar un análisis periódico por parte de los gerentes de proyectos frente a los procesos contractuales, adelantar oportunamente las acciones de incumplimiento en caso de requerirse o de liquidación de contratos, para evitar mantener saldos presupuestales que no van ha ser utilizados.

- b. Capacitar desde la Subdirección Contractual a los supervisores, para cumplir el procedimiento interno denominado “Administrativo sancionatorio para la imposición de multas sanciones declaratoria de incumplimiento, caducidad de los contratos y/o convenios suscritos”, código: PA08-PR10, versión: 1, aprobado con Radicado No. 2021IE259746 del 29 de noviembre del 2021, que tiene por objetivo: “Establecer las actividades que se deben adelantar para impulsar el procedimiento administrativo para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento, caducidad de los contratos y/o convenios suscritos por la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011”
- c. Tener en cuenta que el literal “m” del artículo 25 del Decreto Distrital 109 de 2009 señala como función de la Dirección de Gestión Corporativa, lo siguiente: “m. Coordinar la consolidación del Programa Anual y Mensualizado de Caja PAC de la vigencia, de las reservas presupuestales y de los pasivos exigibles constituidos”. Si bien es cierto en materia financiera y contractual existen responsabilidades propias de los supervisores de los contratos, establecer mecanismos de control, que permitan generar alertas sobre posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre la materia.
- d. Fortalecer las medidas de control con el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones, a través del comité de contratación de la entidad, identificar situaciones de riesgo y someter a consideración de este comité las modificaciones a los procedimientos contractuales conforme a lo definido en la resolución No 1858 de 2023.
- e. En la proyección del tiempo de ejecución de los contratos tener en cuenta el principio presupuestal de ANUALIDAD, en concordancia con el procedimiento interno denominado “Constitución de Reservas”, código PA02-PR04, versión 5, aprobado con Radicación 2019IE108496 de Fecha: 20 de mayo de 2019, actualmente vigente en el aplicativo Isolución, que señala en especial, lo siguiente: “La ejecución de la contratación debe ajustarse al principio de la anualidad presupuestal”.
- f. Revisar la caracterización del proceso y los procedimientos de gestión contractual, identificar puntos de control documentados para garantizar que los responsables en cada una de las etapas de la contratación cumplan con el principio de publicidad de manera oportuna; socializar de manera periódica las obligaciones de las partes en el cumplimiento de estas disposiciones.

## 8 **CONCLUSIÓN:**

Fortalecer y documentar los controles que se implemente para garantizar el cumplimiento oportuno de los procedimientos mencionados en este informe es fundamental para proteger los recursos de la entidad y prevenir cualquier riesgo de incumplimiento disciplinario, especialmente en lo que respecta a las reservas presupuestales, los pasivos exigibles, el Plan Anual de Adquisiciones y la liquidación de contratos.

### **Notas:**

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las áreas evaluadas, a través de solicitudes, consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para emprender los planes necesarios a que haya lugar para lograr los objetivos propuestos.

Bogotá D.C., 29 de abril de 2024.

Revisó y aprobó. Norma Lucía Ávila Quintero, Jefe Oficina de Control interno-OCI.

Elaboraron: Irelva Canosa Suárez, Gustavo Alberto Londoño Cadavid y José Andrés Gaona Díaz. Profesionales OCI.